

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 21/2021, DE 4 DE FEBRERO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN APLICACIÓN DE LAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19

La situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha alcanzado, de nuevo y por desgracia, niveles muy significativos que han obligado a los órganos de Gobierno de las diferentes administraciones públicas españolas y andaluzas a adoptar nuevas medidas orientadas a limitar la movilidad de la ciudadanía.

Tras el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictó la resolución rectoral número 172/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se adoptan diversas medidas en el ámbito académico y de organización de los servicios en aplicación de las adoptadas por la Junta de Andalucía para afrontar la crisis sanitaria de la COVID-19. Esta resolución sirvió para ordenar la actividad académica e interna de la Universidad, de acuerdo con las reglas fijadas por la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID19. Asimismo, esta resolución se basó, para la regulación de todas las contingencias en cuanto a docencia y evaluación de sus programas de postgrado, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, que con fecha 19 de junio de 2020 aprobó un Plan de adaptación para la docencia y la evaluación no presencial en los programas oficiales de postgrado coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Ante los últimos cambios en la situación sanitaria de la Comunidad Autónoma se ha aprobado el Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de



octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, así como la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, en la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-En este sentido, en las citadas normas se recogen medidas relativas a la actividad de las Universidades, distinguiendo según el grado de alerta en que se encuentren sus instalaciones.

Una vez analizadas estas medidas, y dados los continuos cambios en la situación de las áreas sanitarias en las que se ubican las cuatro sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, oída la Comisión COVID en su reunión de 4 de febrero de 2021, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Primero. Mantener la aplicación de lo dispuesto en la resolución rectoral número 172/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se adoptan diversas medidas en el ámbito académico y de organización de los servicios en aplicación de las adoptadas por la Junta de Andalucía para afrontar la crisis sanitaria de la COVID-19, salvo los cambios que se indican en los apartados siguientes. De esta forma, se continúa con la impartición en modalidad virtual de las clases teóricas de todas las asignaturas de enseñanzas regladas oficiales, conforme al calendario establecido, mediante la activación de los planes de contingencia previstos en las guías docentes de las distintas asignaturas. Las Enseñanzas de Títulos Propios y Formación Permanente programadas continuarán también siendo impartidas también en modalidad virtual.

Segundo. Aquellas actividades asociadas a la docencia práctica experimental, incluyendo las prácticas de laboratorio, las asignaturas de Practicum o Prácticas Externas, en las que sea necesaria la presencialidad del estudiantado para la adquisición de las competencias previstas en la Guía Docente de las



correspondientes asignaturas, se podrán realizar de forma presencial, guardando en todo caso todas las medidas sanitarias y de seguridad recogidas en la normativa sanitaria vigente, de acuerdo al grado de alerta en que se encuentre la sede en la que se ubica las instalaciones para realizar la actividad. En la docencia presencial de estas prácticas se facilitará el acceso por medios telemáticos, síncronos o asíncronos, o actividades alternativas que las sustituyan, para a los alumnos que no puedan asistir al aula de manera presencial.

Tercero. En las pruebas de evaluación docentes previstas durante este periodo en las diferentes asignaturas se mantendrá la prioridad de los sistemas de evaluación continua, que se puedan realizar mediante pruebas de evaluación online, tal y como se indique en las guías docentes de las correspondientes asignaturas, en su adaptación al formato de menor presencialidad.

Cuarto. Respecto del Personal de administración y servicios se mantiene en sus términos la Resolución Rectoral nº 170 de 4 de noviembre de 2020, y su modificación por la Resolución Rectoral nº 10 de 23 de enero de 2021, por la que se establece la modalidad de prestación de la jornada de trabajo en modo semipresencial en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter temporal, habilitándose a la Gerente para dictar las instrucciones necesarias para adaptar estas medidas a la nueva situación.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación y tendrá efectos en tanto no sea revisada de acuerdo a nuevas medidas que adopten las autoridades competentes en materia sanitaria, según los cambios en la situación epidemiológica de nuestra comunidad.

En Sevilla a la fecha de la firma

Fdo. José Ignacio García Pérez
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

